

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 15** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la “Estación depuradora de aguas residuales de Loeches”, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 138/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la “Estación depuradora de aguas residuales de Loeches”, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 26 de mayo y 15 de junio de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, el 15 de junio de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de la “Estación depuradora de aguas residuales de Loeches”, en el término municipal de Loeches, promovido por el Canal de Isabel II, con las condiciones y prescripciones que establecen los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de 29 de abril de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 12 de mayo de 2009.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de 26 de mayo de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, de 1 de marzo de 2010.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 28 de abril de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de Vías Pecuarias), de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de 23 de abril de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de junio de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.
(01/3.326/10)